NOMBRE:	TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Constancia de no servicios.				

DESCRIPCIÓN:
Documento que, a petición de parte, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapan de la Sal (OPDAPAS) expide a efecto de hacer constar que no se prestan servicios de suministro de agua potable drenaje y tratamiento de aguas residuales respecto al inmueble del cual se solicita la constancia.

FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 2 fracción I, 37, 60 y 67 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de no servicios.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición de parte.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Solo en caso de que exista duda o sea necesaria una aclaración respecto al inmueble, se realiza una visita de verificación para determinar lo conducente.				

REQUISITOS:	ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud dirigida al Director General del OPDAPAS.	SI	1	Artículos 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 129 y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Formatos expedidos por el OPDAPAS debidamente requisitados.	SI	1	
3. Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble para el cual contratan.	NO	1	
4. Recibo de pago predial vigente.	NO	1	
5. Identificación oficial vigente.	NO	1	
6. En su caso, poder notarial o carta poder.	SI	1	
7. Croquis de ubicación del inmueble.	SI	1	
8. Recibo de pago de derechos.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud dirigida al Director General del OPDAPAS.	SI	1	Artículos 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 129 y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Formatos expedidos por el OPDAPAS debidamente requisitados.	SI	1	
3. Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble para el cual contratan.	NO	1	
4. Recibo de pago predial vigente.	NO	1	
5. Identificación oficial vigente.	NO	1	
6. En su caso, poder notarial o carta poder.	SI	1	
7. Croquis de ubicación del inmueble.	SI	1	
8. Recibo de pago de derechos.	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud dirigida al Director General del OPDAPAS.	SI	1	Artículos 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 129 y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Formatos expedidos por el OPDAPAS debidamente requisitados.	SI	1	
3. Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble para el cual contratan.	NO	1	
4. Recibo de pago predial vigente.	NO	1	
5. Identificación oficial vigente.	NO	1	
6. En su caso, poder notarial o carta poder.	SI	1	
7. Croquis de ubicación del inmueble.	SI	1	
8. Recibo de pago de derechos.	SI	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:	1.- Se ingresa la solicitud a ventanilla, con todos los requisitos establecidos. 2.- Se realiza la búsqueda en el sistema de recaudación y se indaga sobre la ubicación del inmueble, de ser necesario se realizará una visita de verificación. 3.- En caso de que proceda, una vez acreditado el pago se procederá a expedir la constancia respectiva.	
PLAZO MÁMXIO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.	
COSTO:	$526.47 (Quinientos veintiséis pesos 47/100 M.N).	Articulo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 2 fracción I, 37, 60 y 67 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO:	EFECTIVO:	SI	TARJETA DE CRÉDITO:	SI	TARJETA DE DÉBITO:	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS):	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Ventanillas del área de cajas del OPDAPAS.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia bancaria.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	- Cumplir con los requisitos y el pago de derechos establecidos. - Los tiempos de respuesta pueden variar derivado de la disponibilidad de insumos materiales y/o humanos con los que cuenta el OPDAPAS.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.:	No Aplica.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapan de la Sal (OPDAPAS).				Dirección General.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ingeniero Civil José Luis Gómez Velázquez.				
DOMICILIO:	CALLE:	Prolongación 16 de Septiembre.		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	Ixtapita.		MUNICIPIO:	Ixtapan de la Sal.	
C.P.: 51900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas.			

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
721	14 3 11 07	N/A	N/A	dir.opdapas@ixtapandelasal.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES:	Anexo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE:	¿Se realiza una visita de verificación?
RESPUESTA:	Sí, en caso de duda sobre la ubicación y/o la prestación de los servicios.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para qué me sirve la constancia?
RESPUESTA:	Es un documento a solicitud de parte, que le puede servir para diferentes tramites inherentes al inmueble respectivo,
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo hacer mi tramite vía electrónica?
RESPUESTA:	No, únicamente presencial.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Constancia de no servicios.

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
L. en D. Herli Yareli Trujillo Estrada Enlace de Mejora Regulatoria del OPDAPAS.	Ing. C. José Luis Gómez Velázquez. Director General del OPDAPAS.	Febrero, 2025.